

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., julio veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023).

Referencia. 11001 3101 022 2015 00545 00

1. Se reconoce personería adjetiva para actuar al abogado NESTOR ALEXANDER FLOREZ MUÑOZ, como apoderado judicial de la demandada María Elisa Garzón Ruíz, en los términos y para los fines del poder conferido. (Pdf. 70)

2. En consecuencia, se revoca el poder otorgado al abogado José Milton Blanco Santamaría (Pdf.02 Págs. 57-58), conforme a lo estipulado en el inciso primero del artículo 76 ibídem.

Por secretaría remítase link de acceso al expediente virtual al gestor judicial citado en el numeral 1°.

3. En su momento, archive el expediente.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Diana Carolina Ariza Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7878209e968b554fa783e812eff81cbd70ae4f1be9eed3b43c0e6fbab54ae643

Documento generado en 21/07/2023 12:43:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>